

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 05/2017

Nosotros: **SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**, de cuarenta y siete años de edad, Doctor en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad Numero: y Número de Identificación Tributaria: .

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Doctor Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, en carácter de Director y Representante Legal del mismo, según acuerdo ejecutivo número doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de acuerdo al Decreto Legislativo número quinientos veintitrés de fecha treinta uno de octubre de dos mil trece publicado en el diario oficial número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno, de fecha dos de diciembre del dos mil trece, Artículo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y artículo veintidós del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y artículo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos que me conceden facultades para firmar en el carácter en el que actuó en representación de la institución que en el transcurso del presente contrato me denominare el Hospital; y por la otra el señor por una parte y por la otra el señor, **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO**, quien es de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento de Único de Identidad número: , y Número de Identificación Tributaria; .

Actuando en nombre y Representación de la Sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DE C.V.** Cuya existencia Legal compruebo con la Escritura de Constitución otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento del San Salvador, a las once horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve. Ante los oficios Notariales de la Licenciada: **SANDRA BEATRIZ VASQUEZ PONCE**, por los señores **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO** y **EDITH ERLINDA GUZMAN DE JEREZ**, conocida por **EDITH ERLINDA GUZMAN DURAN**, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número, treinta y siete, del Libro dos mil cuatrocientos ochenta y tres, el día veintitrés de octubre de dos mil nueve, quien actúa en Nombre Y Representación En Su Carácter De



Administrador único de la empresa antes relacionada, con Credencial Inscrita en el Registro de Comercio al Numero sesenta y nueve del Libro tres mil trescientos veintiséis, del ocho de octubre de dos mil catorce, y con Matrícula de Comercio Inscrita al número dos cero cero nueve cero seis seis dos seis dos, Personería que acredito con el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de dela referida sociedad otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve. Ante los oficios Notariales dela Licenciada: **SANDRA BEATRIZ VASQUEZ PONCE**, por los señores **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO** y **EDITH ERLINDA GUZMAN DE JEREZ**, conocida por **EDITH ERLINDA GUZMAN DURAN**, a favor de **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO**, documento en el cual se ha establecido que la Representación Legal de la sociedad recae en el Administrador Único y propietario y según acta número ocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de octubre de dos mil catorce, en la cual consta el punto cuatro que literalmente dice: la Junta General de Accionistas por unanimidad nombrar en el cargo de **ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO**, al señor **JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO**. Cuyo Número de Identificación Tributaria de la empresa es: cero seiscientos catorce – cero cincuenta y un mil cero cero nueve – ciento cuatro - uno. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I) CONSENTIMIENTO**. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del Contrato N° 26/2017 denominado "INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"; en el monto de **SESENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$67.80)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los Insumos Médicos hasta el porcentaje del **Veinte por ciento 20 %**, del valor total del contrato, y en función del incremento en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES. **II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firme el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle: **254**. (Ver Anexo). **III)**



PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, de forma inmediata conforme a lo establecido en el artículo 119 inc. Segundo de la LACAP. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (US\$6.78)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa **DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día uno de noviembre de dos mil diecisiete, se Modificó el **Contrato N° 26/2017** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 26/2017**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, seis de noviembre de dos mil diecisiete.

DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA
TITULAR


SR. JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO
CONTRATISTA

LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

firmo el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle: **254**. (Ver Anexo). **III) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, de forma inmediata conforme a lo establecido en el artículo 119 inc. Segundo de la LACAP. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (US\$6.78)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa **DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día uno de noviembre de dos mil diecisiete, se Modificó el **Contrato N° 26/2017** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 26/2017**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, seis de noviembre de dos mil diecisiete.


DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA
TITULAR




SR. JOSE ORLANDO MARTINEZ ALFARO
CONTRATISTA


LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

